

---

# Lineamientos para la participación de grupos e investigadores en las convocatorias de medición y categorización de Minciencias

---

Dirección de Investigaciones  
Vicerrectoría Académica

---

Documento de trabajo 9/08/2021

---



 <p><b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA</p>	<p><b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b></p>	<p>16 / 07 / 2020</p> <hr/> <p>Dirección de Investigaciones</p>
--	---	---

**Realizado por:**

Jenny Paola Danna-Buitrago  
Directora de Investigaciones  
Dirección de Investigaciones  
Vicerrectoría Académica

Diana María Cuadros de Vílchez  
Directora de Línea  
Dirección de Investigaciones  
Profesora Titular de la Facultad  
de Derecho, Ciencias Políticas y  
Relaciones Internacionales

**Apoyo Técnico:**

Heidy Lisbeth Giral Huertas  
Profesional de investigación  
Dirección de investigaciones

Camilo Martínez Ortiz  
Auxiliar de investigación  
Dirección de investigaciones

**Revisado y aprobado por:**

Vladimir Ballesteros Ballesteros  
Vicerrector Académico

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

El presente documento recoge los lineamientos para la preparación y presentación de los grupos de investigación avalados por la Fundación Universitaria Los Libertadores en las convocatorias periódicas de medición de grupos e investigadores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación –Minciencias– (antes Colciencias). Estas directrices se sustentan, en los siguientes documentos:

- La Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural, 2017, respecto a los grupos institucionales de investigación.
- El Plan Estratégico de Investigación 2019-2025.
- Los Planes de Trabajo de los profesores vinculados a los grupos de investigación.
- El Estatuto Profesoral.
- La Resolución 0613 de 2021, por la cual se ordena la apertura de la convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación y para el reconocimiento de investigadores de SNCTel-2021, de Minciencias, así como los Términos de Referencia de la misma convocatoria (en adelante citado como Resolución 0613 Minciencias, 2021).
- Los Lineamientos sobre la Función Investigativa de los Profesores en sus Facultades y Programas Académicos (Dirección de Investigaciones, Vicerrectoría Académica, 2020).

## Introducción

Atendiendo al Estatuto Profesoral (art.5), los profesores pueden desempeñarse en una o todas las funciones sustantivas de la educación superior. En particular, la función investigativa:

Comprende las actividades de formulación, ejecución y desarrollo de proyectos, dirección, asesorías y evaluación de proyectos de grado y pasantías de investigación, participación en equipos o grupos de investigación, convocatorias y redes, tutorías de semilleros de investigación y en general todos los aspectos que fomenten el desarrollo de la investigación formativa, jurado académico, revisión de monografías entre otras. (Art.5.numeral b., p.14-15).

 <b>LOS LIBERTADORES</b> <small>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA</small>	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

Por otra parte, en relación con la función investigativa, la **Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural (2017)** entiende que los grupos institucionales de investigación son parte integral del Sistema General de Investigación, Creación Artística y Cultural, y se definen como:

La unidad básica para la generación de conocimiento científico y desarrollo tecnológico al cual pertenecen profesores, estudiantes, investigadores internos y externos invitados comprometidos con un tema de investigación y orientados a obtener como resultado conocimiento de calidad y pertinencia. En los grupos de investigación se desarrollan los proyectos particulares de investigación. (art.17, p. 13).

Según esta definición, las actividades investigativas o directamente relacionadas con esta función misional y sustantiva, idealmente se deben realizar dentro de los grupos, de manera que se fortalezcan y con ello, se garantice un mayor aporte de los conocimientos alcanzados a la docencia, la proyección social, la internacionalización y por supuesto, a la generación de soluciones para los problemas y retos del entorno (sociedad, empresa y Estado).

Adicionalmente, la integración de las actividades investigativas en los grupos institucionales permite una mejor y más eficiente coordinación y engranaje de los esfuerzos, recursos y capacidades humanas investigativas, con los objetivos estratégicos de esta función institucional. Estos objetivos están plasmados en los ejes temáticos de investigación de los grupos y en las áreas temáticas contenidas en líneas institucionales de investigación.

En consonancia con lo anterior, los **Lineamientos sobre la Función Investigativa de los Profesores en sus Facultades y Programas Académicos (2020)**, que se desprenden del Plan Estratégico de Investigación 2019-2025, establecen los procedimientos a través de los cuales los profesores se deben vincular a los grupos institucionales para desarrollar sus labores investigativas de manera articulada con los objetivos institucionales y las líneas de trabajo de los grupos, e incluso puedan conformar un nuevo grupo institucional. Incluidos en estos procesos están los requisitos de crear (si no lo tienen) y mantener actualizados los aplicativos CvLAC y GrupLAC del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (ScienTI). Este requisito tiene como finalidad hacer visible para la comunidad académica nacional e internacional la producción de los grupos de investigación y de manera individualizada, de sus integrantes; y sobre todo, es uno de

 <b>LOS LIBERTADORES</b> <small>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA</small>	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020 Dirección de Investigaciones
---	--	---

los requisitos necesarios para que los grupos institucionales participen en las convocatorias públicas que periódicamente abre Minciencias para el reconocimiento y/o categorización de los investigadores y grupos de investigación, con base en la información registrada y vinculada en estos aplicativos.

Ahora bien, estas convocatorias se sustentan en la normativa nacional. Por una parte, el numeral 4 del artículo 7 del Decreto 2226 de 2019, el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación define y formula “las políticas de reconocimiento y/o categorización los investigadores, grupos de investigación, centros, institutos u organizaciones que adelanten actividades de CTeL”; y por otra, el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, facultó al entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –Colciencias–, para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: “...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad...” (Resolución 0613 Minciencias, 2021).

Con base en este marco normativo, Minciencias abre periódicamente (hasta el momento bianualmente), la convocatoria para la medición y categorización de grupos e investigadores, estableciendo cada vez criterios novedosos de evaluación que deben ser tenidos en cuenta por las instituciones que avalan grupos de investigación, así como por los profesores que individualmente participen en este proceso de categorización.

El interés de la Fundación Universitaria Los Libertadores, en alcanzar el reconocimiento y categorización de sus grupos de investigación y de los investigadores, por parte de Minciencias se basa por una parte, en la visibilidad y proyección externa de la función investigativa que realiza la Institución ante la comunidad académica nacional e internacional y los agentes públicos y privados interesados en los avances y resultados alcanzados; y por otra, en el reconocimiento del Ministerio de Educación en cuanto al cumplimiento de requerimientos para la (re)acreditación de programas, creación de nuevos programas, renovaciones de registro calificado y la propia acreditación institucional.

Frente a lo anterior, la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Investigaciones, presenta este documento de lineamientos que garantizan la correcta preparación tanto de los

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

grupos como de los investigadores, individualmente, para su respectiva presentación en las convocatorias de Minciencias. La puesta en práctica de estos lineamientos estará liderada por la Dirección de Investigaciones y contará con el apoyo de los líderes de investigación (líderes de grupo y gestores de investigación), así como de los/as Decanos/as y Directores de programas académicos.

## 1. Procedimientos para la preparación de investigadores y grupos de investigación

Teniendo en cuenta las novedades que se presentan en cada convocatoria de Minciencias, respecto a la clasificación, reconocimiento y puntajes de productos de investigación, y su efecto sobre la categorización de grupos e investigadores, a continuación se precisa la labor de análisis e identificación de las novedades de la convocatorias a las que se van a presentar investigadores y grupos, una tarea necesaria para abordar, posteriormente, los ajustes y actualizaciones de los aplicativos CvLAC y GrupLAC.

### 1.1 Identificación de novedades de la convocatoria y plan de ajuste de los aplicativos CvLAC y GrupLAC

La Dirección de Investigaciones se encarga de liderar la revisión de las novedades de la convocatoria y sus efectos sobre: 1) las actualizaciones CvLAC y GrupLAC, y 2) las estrategias necesarias para la planificación de la producción de los integrantes de los grupos que se debe ver reflejada en sus planes de trabajo. Para ello, contará con el apoyo de los líderes de investigación (líderes de grupo y gestores de investigación) en la ejecución de las siguientes actividades:

- 1) **Elaboración de material divulgativo sobre los nuevos criterios de medición y clasificación de investigadores y grupos, incluyendo identificación de categorías de productos y requisitos de existencia.** El material tendrá un formato de video, cartillas y/o piezas gráficas y será compartido a los grupos institucionales de investigación y al público

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

en general, a través de las redes sociales y en la página web de la Dirección de Investigaciones. Responsables: Dirección de Investigaciones y líderes de investigación.

- 2) **Socialización institucional de la convocatoria y sus novedades en Comités de Investigación de Facultades.** La Dirección de Investigaciones presentará las novedades de la Convocatoria en los respectivos Comités de Investigación de Facultades, y resolverá inquietudes respecto a los posibles efectos sobre los productos alcanzados por los grupos de investigación. Responsables: Dirección de Investigaciones y líderes de investigación.
- 3) **Elaboración de estrategias de formación y actualización de los aplicativos CvLAC y GrupLAC a miembros y líderes de los grupos institucionales.** Lo anterior, con base en las novedades de clasificación, reconocimiento y puntajes de productos de investigación que presenta la convocatoria. Responsables: Dirección de Investigaciones.
- 4) **Jornadas de ajuste y actualización de los aplicativos CvLAC y GrupLAC.** La Dirección de Investigaciones realizará semestralmente, jornadas de actualización de los aplicativos para el seguimiento de la actividad investigativa de los grupos y sus integrantes, así como para fines de la evaluación profesoral en investigación. Para ello, los investigadores deberán remitir a los líderes del grupo y a la Dirección de Investigaciones, su verificador de información del CvLac. Al finalizar el proceso, los investigadores deberán remitir a la Dirección de Investigaciones y líder del grupo, el repositorio de su producción, soportes y demás documentos que alimentarán el GrupLac. Lo anterior es fundamental para que el líder del grupo, como tercero de buena fé, pueda organizar los repositorios y la producción de los integrantes del grupo. Responsables: Dirección de Investigaciones, líderes de investigación y profesores integrantes de los grupos.
- 5) **Trazar periódicamente prospectivas de clasificación de los investigadores** ante la próxima convocatoria de Minciencias<sup>1</sup>. Esto permite a la Dirección de Investigaciones y líderes de grupo hacer seguimiento a la producción de los investigadores y trazar estrategias para su adecuada categorización ante Minciencias. Lo anterior, teniendo en cuenta que la

---

<sup>1</sup> Estas prospectivas dependen necesariamente de la información disponible en el portal institucional de Minciencias, respecto a los criterios de clasificación de los investigadores, la cual se actualiza cuando se abren oficialmente con cada convocatoria.

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020 Dirección de Investigaciones
--	--	---

medición de los grupos institucionales es el resultado de un compromiso conjunto y coordinado, entre sus integrantes, los líderes y la institución. Responsables: Dirección de Investigaciones, líderes de grupo y gestores de investigación, y profesores investigadores.

A continuación, se establecen, en primer lugar, los lineamientos para la correcta **preparación de los investigadores**; y en segundo lugar, para la **preparación de los grupos** institucionales de investigación. Posteriormente, se explican los procedimientos para **crear y actualizar la cadena de custodia** de las evidencias; y en el siguiente apartado, se recogen los lineamientos establecidos por Minciencias para la **presentación** a las convocatorias, tanto de grupos como de investigadores. Por último, se indican los lineamientos y acciones necesarias para el seguimiento de los resultados emitidos por Minciencias, así como para la autoevaluación y las acciones de mejora de estrategias para las próximas convocatorias de Minciencias.

## 1.2 Procedimientos para la preparación de los investigadores

La preparación de los investigadores es un requisito indispensable para la presentación de los grupos ante las convocatorias de Minciencias, en tanto el reconocimiento y categorización de estos últimos se basa en la información registrada en el aplicativo CvLAC, que los líderes de los grupos se encargan de vincular a los respectivos aplicativos (GrupLAC), guardando siempre una cadena de custodia con las evidencias de la producción que se ha vinculado. De ahí la importancia de mantener periódicamente actualizados los aplicativos CvLAC y GrupLAC. A continuación, se indican los procedimientos de actualización de los CvLAC.

### 1.2.1 Actualización de los CvLAC y prospectivas de clasificación

Tal como se establece en los **Lineamientos sobre la Función Investigativa de los Profesores en sus Facultades y Programas Académicos (2020)**, “los profesores vinculados a los grupos de investigación institucionales se comprometen a incluir y mantener actualizado en la plataforma ScienTI –aplicativos CvLAC y GrupLAC– la producción investigativa declarada en los Planes de Trabajo y/o realizada en sus horas laborales institucionales y/o reportada como adicional en el



 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

Comité de Evaluación profesoral” (p.3). Igualmente, “la Dirección de Investigaciones apoyará a los profesores en la apertura y actualización continua de su CvLAC y la vinculación de sus productos al GrupLAC. Así mismo, los apoyará en remisión de las respectivas evidencias para el repositorio de producción investigativa de la Institución” (p.3-4).

Este procedimiento de apoyo se realiza con los miembros de los grupos de investigación, de manera regular (cada tres meses), y personalizada en encuentros virtuales o presenciales con los profesores y el personal auxiliar de la Dirección de Investigaciones. En estos encuentros los profesores aprenden a crear y mantener actualizada la información acerca de sus actividades y logros investigativos, a registrar las evidencias que solicita el aplicativo para cada producto y aceptar la vinculación de sus productos en el respectivo GrupLAC. Este último paso es el requisito para finalizar la actualización del CvLAC, ante la Dirección de Investigaciones y es un compromiso adquirido por los investigadores en el momento de vincularse a los grupos institucionales de investigación y generar productos acordados en sus planes de trabajo (Ver Lineamientos sobre la Función Investigativa de los Profesores en sus Facultades y Programas Académicos, 2020, p.3).

Dados las posibles novedades en cuanto a la clasificación y las evidencias de la producción investigativa en cada convocatoria, es importante revisar siempre los criterios de la convocatoria más reciente de Minciencias, para evitar errores de clasificación o verificación de los productos. Igualmente, los profesores deben tener en cuenta la responsabilidad que les asigna Minciencias a ellos y a la Institución que los avala, respecto a la veracidad de la información registrada:

**El titular de cada CvLAC y el representante legal de la Institución** que avala el currículum serán los responsables de la veracidad de toda la información que se encuentre registrada en el respectivo aplicativo CvLAC.” (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021, p.15).

Dada la responsabilidad que recae en la Institución sobre esta producción, la eventual desvinculación de un profesor del grupo o de la institución **debe ir acompañada de un Paz y Salvo de la Dirección de Investigaciones** que se emite una vez se ha verificado la producción registrada en su CvLAC y en el GrupLAC. En caso de que el profesor/a esté vinculado a un grupo

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos          e investigadores en convocatorias          Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

(sin ser el líder del mismo), esta verificación puede darse por alguna de las tres vías opcionales para el/la profesor/a:

- 1) Entregar los soportes (verificador actualizado) del CvLAC y GrupLAC a la Dirección de Investigaciones, para que ésta realice la revisión de evidencias con el líder del grupo y el director del Programa Académico (compromisos del profesor en su plan de trabajo).

Ó

- 2) Realizar, por parte del profesor/a, las verificaciones de productos y evidencias en CvLAC y GrupLAC, junto con la Dirección de Investigaciones, el director del Programa Académico y el líder del grupo.

Ó

- 3) En caso de que el/la profesor/a no opte por alguna de las vías anteriores, puede solicitar a la Dirección de Investigaciones, realizar la verificación correspondiente, a través de una carta de autorización en la cual entrega su clave actual del CvLac, y se compromete a cambiarla una vez finalizada la revisión de evidencias por parte de la Dirección de Investigaciones y el líder del grupo. En este caso, la Dirección de Investigaciones enviará un informe al profesor/a comunicando los resultados de la revisión del CvLac, y si es necesario, las razones por las cuales no se le puede generar el Paz y Salvo, junto con los requerimientos para que actualice o corrija la información que ha declarado. A partir de ese comunicado el/la profesor/a pueden responder a los requerimientos y solicitar nuevamente su Paz y Salvo.

Para el caso de la eventual desvinculación del grupo o de la institución, por parte del/la líder del grupo, el Paz y Salvo requiere:

- En Comité de Investigación de Facultad, con presencia de la Dirección de Investigaciones, el/la líder debe hacer entrega del verificador del GrupLac y el repositorio de información del grupo (con productos y evidencias de productos).

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

- Igualmente, en el mismo Comité de Investigación de Facultad, el/la líder debe declarar en el aplicativo GrupLac, la novedad de cambio de líder de grupo, figura que recae en el Decano de la Facultad o en el segundo líder del grupo (si lo hubiere). De esta manera, se hace el traspaso de la clave de acceso del GrupLac al nuevo líder.

Una vez actualizados los CvLAC, la Dirección de Investigaciones se encarga de realizar las siguientes actividades:

- 1) **Elaborar informes con los resultados de las actualizaciones de los CvLAC**, con el fin de detectar los errores de vinculación de productos y custodia de evidencias, y adoptar las medidas necesarias para enmendarlos, junto con los líderes de investigación.
- 2) **Elaborar periódicamente prospectivas de clasificación de los investigadores** ante la próxima convocatoria de Minciencias<sup>2</sup>; y divulgación de las mismas, ante los Comités de Investigación de Facultad y en el Comité Técnico de Investigación, con el fin de trazar a tiempo, junto con los directivos de las Facultades, líderes de investigación e investigadores, estrategias eficaces que impulsen la categorización de los investigadores. De ahí la necesaria coordinación entre investigadores, Dirección de Investigaciones y Facultades (programas académicos).

### 1.3 Procedimientos para la preparación de los grupos de investigación

Como se indicó en el numeral anterior, el requisito para preparar a los grupos de investigación para la convocatoria de Minciencias, es la actualización de los CvLAC de sus integrantes. Cumplido este trámite, los líderes de los grupos con el apoyo y guía de la Dirección de Investigaciones, deberán realizar tres procedimientos: a) actualización del GrupLAC y, b) creación y actualización de la cadena de custodia de las evidencias de la producción declarada por los integrantes del grupo; y finalmente, c) solicitar el aval institucional para poder participar en la convocatoria de

---

<sup>2</sup> Estas prospectivas están necesariamente sujetas a la información más reciente disponible en el portal institucional de Minciencias, respecto a los criterios de clasificación de los investigadores, por lo que el margen de error se reduce únicamente cuando ya se cuenta con la publicación oficial de la convocatoria para la cual se están preparando los investigadores y los grupos, en cada caso.

 <b>LOS LIBERTADORES</b> <small>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA</small>	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

Minciencias. A continuación, se detallan estos procedimientos.

## 2.1 Actualización de los GrupLAC y perspectivas de clasificación

Al igual que con las actualizaciones de los CvLAC, la Dirección de Investigaciones apoyará a los líderes de los grupos de investigación en la apertura y actualización continua del aplicativo GrupLAC, mediante encuentros virtuales o presenciales con los líderes de los grupos, de manera regular (cada tres meses), y personalizada. En estos encuentros los líderes aprenden a crear y mantener actualizado el aplicativo GrupLAC, vinculando la producción registrada por los miembros del grupo en sus CvLAC o bien, vinculando o desvinculando integrantes, así como mantener la cadena de custodia de las evidencias que solicita la convocatoria en cada caso. Para vincular miembros a un grupo de investigación, es necesario contar con la autorización de los investigadores, tal como lo señala la Convocatoria 2021 de Minciencias:

La vinculación de productos al Grupo sólo se podrá hacer con la autorización del autor del mismo, y a partir de la fecha de vinculación del investigador al grupo de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y mientras pertenezca a éste. Una vez terminada su vinculación, no podrá relacionar productos al grupo, ni retirarlos del mismo. (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021. pág.16).

Tanto para vincular nuevos integrantes al grupo, como los productos de un investigador, será necesario seguir el numeral 2 de los **Lineamientos sobre la Función Investigativa de los Profesores en sus Facultades y Programas Académicos (2020)**. En este sentido, el líder del grupo se compromete a hacer seguimiento de la aceptación de la producción por parte de los investigadores. Solo después de esta aceptación, la producción en mención será validada y contará para la categorización de los grupos.

Una vez actualizados los GrupLAC, la Dirección de Investigaciones se encarga de realizar las siguientes actividades:

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

- 1) **Elaborar informes con los resultados de las actualizaciones de los GrupLAC**, con el fin de detectar los errores de vinculación de productos y custodia de evidencias, y adoptar las medidas correctivas necesarias, junto con los líderes de investigación.
- 2) **Trazar periódicamente prospectivas de clasificación de los grupos** ante la próxima convocatoria de Minciencias<sup>3</sup>; y divulgación de las mismas ante los Comités de Investigación de Facultad y en el Comité Técnico de Investigación, con el fin de implementar a tiempo, junto con los directivos de las Facultades y líderes de investigación, estrategias eficaces que impulsen la clasificación de los grupos. De ahí la necesaria coordinación entre investigadores, Dirección de Investigaciones y Facultades (programas académicos).
- 3) **Crear y actualizar el Repositorio FullInvestigaciones** (banco de información digital). Se explica en el siguiente apartado.
- 4) **Gestionar certificaciones** de productos que requieran respaldo institucional para la validación de existencia.
- 5) **Trazar e implementar las estrategias de recuperación de productos/soportes**, para los casos de investigadores desvinculados de la institución, en coordinación con los líderes y gestores de investigación.

## 2.2 Creación y actualizaciones de la cadena de custodia de evidencias de productos declarados en CvLAC y GrupLAC

La información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC debe estar soportada con las evidencias (físicas o digitales) que la convocatoria de Minciencias señala en cada caso y según la tipología de los productos<sup>4</sup>. Estas evidencias deben ser verificadas y debidamente guardadas, tanto

---

<sup>3</sup> Estas prospectivas están necesariamente sujetas a la información disponible en el portal institucional de Minciencias, respecto a los criterios de clasificación de los investigadores, por lo que el margen de error se reduce únicamente cuando ya se cuenta con la publicación oficial de la convocatoria para la cual se están preparando los investigadores y los grupos, en cada caso.

<sup>4</sup> La Convocatoria 2021 de Minciencias establece que “Los soportes que deben componer los bancos documentales institucionales (físicos o digitales) (...), son los correspondientes a los de los productos resultado de actividades de

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020 Dirección de Investigaciones
--	--	---

por parte de la Dirección de Investigaciones, como de los líderes de los grupos, de acuerdo con las responsabilidades asignadas por Minciencias, a **investigadores, líderes de grupos y a la institución que los avala**, en los siguientes términos (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021, p. 14-15):

- **El proceso de validación de la información registrada en los correspondientes aplicativos por parte de los investigadores y de los grupos de investigación será responsabilidad de las instituciones que otorguen el respectivo aval**, sin perjuicio de lo cual, Minciencias se reserva el derecho de efectuar verificaciones aleatorias de información, con el fin de ajustar el proceso y adoptar las determinaciones pertinentes en el marco de la convocatoria (en caso de comprobarse inconsistencias o adulteraciones).
  
- **El representante legal de la institución** o entidad que avala el grupo o su delegado **será responsable de la información de los grupos que avale y responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma**. En consecuencia, con el aval declara que la misma ha sido verificada, por lo cual exonera a Minciencias de cualquier error e imprecisión sobre la misma. El aval de las instituciones a los grupos de Investigación o a las hojas de vida, cuando corresponda, implicará que estas instituciones han verificado la existencia de la información registrada y vinculada a los aplicativos GrupLAC Y CvLAC. La existencia de la información deberá estar soportada en la conformación de los bancos documentales físicos o digitales, que podrán ser revisados por Minciencias durante el proceso y deberán estar disponibles en las instituciones, en las dependencias que se definan para tal fin.
  
- **El líder del grupo de investigación y el representante legal de la institución** que avala al grupo de investigación serán los responsables de la veracidad de toda la información que se encuentre registrada en el respectivo aplicativo GrupLAC.

---

generación de nuevo conocimiento; de los productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación; y los soportes de productos de formación de recurso humano correspondientes a las tesis de doctorado, trabajos de grado de maestría, trabajos de grado de pregrado).” (Resolución 0613 Minciencias, 2021, p.15).

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos          e investigadores en convocatorias          Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

- Para todos los efectos legales, **los responsables directos de la información** –conforme a la cual se efectúa el proceso de reconocimiento– **son los investigadores y los grupos de investigación** que manifiesten su interés de participar en la convocatoria (y que voluntariamente se inscriban a la misma).
- **Será responsabilidad de la Institución que avala al grupo de investigación, responder sobre cualquier hallazgo de información no correspondiente y registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, antes del proceso de asignación del aval institucional.** Luego de éste y en caso de encontrar inconsistencias o modificaciones de la información previamente verificada, **cada persona será responsable** de la información registrada en su CvLAC y GrupLAC y, responderá ante cualquier reclamación que se haga sobre la misma. En consecuencia, con el ingreso de la información, las personas declaran que la misma es consistente y verificable, por lo cual exoneran al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de cualquier error e imprecisión sobre la misma.
- **Cada entidad que avala a los Grupos de Investigación y hojas de vidas que declaren tener vinculación con la misma deberá contar con procedimientos de control y administrativos** para aquellos eventos en que se detecte registro de información inconsistente o no verificable en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. De igual forma deberá contar con un procedimiento para dar a conocer dichos hechos ante la autoridad competente.

De acuerdo con lo anterior, es necesario que los investigadores entreguen a la Dirección de Investigaciones, la declaración de veracidad de la información registrada en su CvLac, firmada por el líder del grupo.

la Dirección de Investigaciones en representación de la Institución, junto con los gestores y líderes de investigación, actualizan el Repositorio FullInvestigaciones (banco de información digital), con los soportes declarados en los aplicativos GrupLAC y CvLAC. Lo anterior, con independencia de que los líderes de grupo consideren pertinente generar sus propios repositorios. Cada convocatoria define el tipo de soportes requeridos para las diferentes tipologías de productos de investigación

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

declarados en los aplicativos, por lo que es necesario verificar estos criterios antes de crear y actualizar las cadenas de custodia.

Para el caso de la Dirección de Investigaciones se realizan las siguientes acciones de creación y actualización de la cadena de custodia:

- Crear y actualizar el **banco de información digital** (Repositorio FullInvestigaciones), por grupos de investigación, donde se incluyan los productos y respectivos soportes, así como los documentos necesarios para el aval institucional de estos y de los grupos, con el apoyo y los insumos que aporten los gestores y líderes de investigación.
- Crear y actualizar un **verificador** para cada grupo institucional, como herramienta para asegurar que los productos declarados en los aplicativos CvLAC y GrupLAC cuentan con los soportes requeridos por la convocatoria.
- Crear y actualizar un **verificador** para cada grupo institucional, como herramienta para asegurar el cumplimiento de requisitos y procedimientos de inscripción de grupos e investigadores en la convocatoria (cartas de solicitud de aval, inscripción de investigadores y grupos en los aplicativos GrupLAC, e InstituLAC).

Para poder realizar estas acciones es un requisito que la Dirección de Investigaciones pueda tener acceso directo al GrupLAC, ya sea junto con el líder del grupo, o con la clave de acceso aportada por el líder. Igualmente, la Dirección de Investigaciones podrá solicitar a los integrantes de los grupos: 1) el verificador del CvLAC; 2) que compartan la información de su CvLAC con la Dirección de Investigaciones; y 3) que realicen con la Dirección de Investigaciones las acciones de rectificación de declaración de productos elaborados en el marco de sus planes trabajo.

Para el caso del líder del grupo, este debe revisar, validar y almacenar los soportes de todos los productos declarados en los CvLAC, **creando y actualizando así, la cadena de custodia**. Estos bancos de datos deben estar ordenados y categorizados según la tipología de productos de la última convocatoria Minciencias.

La labor de actualización de los bancos de información digitales se realiza de manera simultánea con las actualizaciones de los CvLAC y de GrupLAC, arriba indicadas, momento en el cual la



 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos          e investigadores en convocatorias          Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

Dirección de Investigaciones y el líder de grupo verifican y recogen los soportes declarados por los investigadores en sus aplicativos.

La labor de crear y actualizar la cadena de custodia se cierra con **la firma de un documento por parte de investigadores, líderes de grupo y decanos/as, donde se exonera a la Institución de toda responsabilidad por la veracidad de los productos declarados en los aplicativos CvLAC y GrupLAC**, respectivamente. Este documento es un requisito para solicitar el aval del grupo de investigación que expide la institución, **aval que es necesario obtener para que los grupos se puedan presentar a la convocatoria Minciencias**.

Con las actualizaciones periódicas de la cadena de custodia, la Dirección de Investigaciones se prepara para una eventual revisión del Ministerio, atendiendo a lo estipulado en la convocatoria 2021, (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021, p. 15):

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá realizar una revisión de la información avalada por las instituciones que ha sido diligenciada en los CvLAC y en los GrupLAC para participar en la presente Convocatoria. En dado caso se tomará la información de una muestra seleccionada aleatoriamente por el Ministerio, para lo cual, podrá solicitar -a las instituciones o a las personas- los soportes de los productos de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento y divulgación pública de la ciencia, y formación de capital humano, en sus instituciones en la dependencia que el representante legal defina para tal fin.
- Toda la información y la documentación que se aporte podrá ser validada y verificada, de no estar acorde con lo definido en el Documento Conceptual - Anexo 1, o si dentro de alguna circunstancia se encuentra que esta información no es veraz, no se otorgará el reconocimiento a grupos de investigación, investigadores y producción participante.

### **3. Presentación de grupos e investigadores en la convocatoria Minciencias**

Las convocatorias indican los requisitos de grupos e investigadores para participar. En este caso, la convocatoria 2021 (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021, p. 6), establece los siguientes requisitos para la participación de los grupos:

 <p><b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA</p>	<p><b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b></p>	<p>16 / 07 / 2020</p> <p>Dirección de Investigaciones</p>
--	---	---

- Tener la información completamente diligenciada, actualizada y vinculada en el aplicativo GrupLAC (plataforma ScienTI-Colombia <http://www.Minciencias.gov.co/scienti>), a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 12) de los presentes términos de referencia.
- Diligenciar la autorización para el uso de datos personales dispuesta en el aplicativo GrupLAC, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 12) de los presentes términos de referencia.
- Los Grupos deberán tener como mínimo un año de existencia a la fecha límite de la ventana de observación de esta Convocatoria que es el 31 de diciembre de 2020.
- Se recuerda que el proceso de reconocimiento de grupos de investigación se aplicará para todos los registros de grupos de la Plataforma ScienTI - Colombia que tengan un aval institucional. Los Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación deben estar avalados por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 12) de los presentes términos de referencia.
- Los Grupos de Investigación que deseen participar en el proceso de clasificación (que es de carácter voluntario) deberán inscribirse en el campo dispuesto para este fin en el aplicativo GrupLAC, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 12) de los presentes términos de referencia. En este sentido, los grupos que no se inscriban, no participarán en dicho proceso.

Igualmente, la participación de los investigadores en la convocatoria tiene como requisitos la apertura y actualización del aplicativo CvLAC, y contar con el respaldo o aval de la Institución, en los siguientes términos (Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 2021, p. 7):

- El proceso de reconocimiento de investigadores se aplicará a todos los registros de hojas de vida de la Plataforma ScienTI que tengan un aval institucional (...).
- Los vinculados a Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, deben asegurarse de que el grupo de investigación al que están vinculados esté avalado por al menos una (1) Institución registrada en el sistema InstituLAC de la Plataforma ScienTI - Colombia, a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 12) de los presentes términos de referencia.
- La institución que avale a los grupos deberá estar registrada en el InstituLAC a la fecha de cierre establecida en el cronograma (numeral 12) de los presentes términos de referencia para la actualización y corrección de la información registrada en la plataforma ScienTI – Colombia.
- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento a las instituciones que avalan a los grupos y a las personas que están

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

participando en la Convocatoria, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

Dado el requisito del aval institucional para la participación de grupos e investigadores, a continuación, se explica el procedimiento a seguir.

### 3.1 Procedimientos para obtener el aval institucional de los grupos de investigación

El aval institucional a los grupos es el último requisito para que los grupos institucionales se puedan presentar a la convocatoria Minciencias. De acuerdo con los Términos de Referencia de la convocatoria 2021 (numeral 9, Consideraciones, pág.13),

El aval de las instituciones a los grupos de Investigación o a las hojas de vida, cuando corresponda, implicará que estas instituciones han verificado la existencia de la información registrada y vinculada a los aplicativos GrupLAC Y CvLAC. La existencia de la información deberá estar soportada en la confirmación de los bancos documentales físicos o digitales, que podrán ser revisados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación durante el proceso y deberán estar disponibles en las instituciones, en las dependencias que se definan para tal fin.

De acuerdo con lo anterior, se requieren las siguientes acciones para obtener el aval institucional:

- 1) La Dirección de Investigaciones solicita a los líderes de los grupos de investigación una **carta de solicitud de aval** donde declaren que los aplicativos se encuentran actualizados a la fecha, así como la cadena de custodia de los soportes, antes mencionada.
- 2) La Dirección de Investigaciones se encarga de realizar la última verificación de productos y evidencias declaradas en GrupLAC.
- 3) La Dirección de Investigaciones junto con los líderes de grupo, ingresan al aplicativo GrupLAC, para declarar la intención de participar en la convocatoria.
- 4) La Dirección de Investigaciones avala/declara, a través del aplicativo InstituLAC, la participación de los grupos institucionales, de acuerdo con el instructivo y fechas indicadas por la convocatoria Minciencias.

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

### 3.2 Seguimiento a los resultados preliminares de la convocatoria Minciencias, rectificaciones y solicitud de aclaraciones

La convocatoria de Minciencias incluye procedimientos para realizar ajustes y correcciones a la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, así como para presentar las reclamaciones y/o aclaraciones por parte de Minciencias, frente a los **resultados preliminares**. Así, una vez presentados los grupos institucionales a la convocatoria Minciencias, la Dirección de Investigaciones, junto con los líderes de los grupos de investigación y los miembros de los grupos, se encargarán de realizar las siguientes acciones:

- Realizar los ajustes y correcciones necesarios a la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, cumpliendo los requisitos y dentro del periodo estipulado por la convocatoria Minciencias para estas acciones (Fecha de cierre para la actualización y corrección de la información registrada en los aplicativos CvLAC y GrupLAC en la plataforma ScienTI).
- Revisar los **resultados preliminares** de la convocatoria Minciencias y presentar las reclamaciones y/o aclaraciones, cumpliendo los requisitos y dentro del periodo estipulado por la convocatoria Minciencias para estas acciones (Proceso para presentar las solicitudes de aclaración).

### 3.3 Seguimiento a los resultados finales de la convocatoria Minciencias, autoevaluación y acciones de mejora

Una vez publicados por parte de Minciencias los **resultados finales**, la Dirección de Investigaciones, con el apoyo de los líderes de investigación, deberá realizar acciones de divulgación de los mismos, así como planes de mejora para las siguientes convocatorias nacionales de categorización grupos e investigadores. Las acciones a realizar son las siguientes:

- La Dirección de Investigaciones y los líderes de los grupos se encargan de revisar los **resultados finales** de la convocatoria Minciencias.
- La Dirección de Investigaciones con el apoyo de los líderes y gestores de investigación

 <b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA	<b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b>	16 / 07 / 2020
		Dirección de Investigaciones

se encargan de analizar los resultados, autoevaluar las estrategias adoptadas por la institución y cada uno de los grupos para la categorización de grupos e investigadores, y establecer planes de mejora de estrategias para las próximas convocatorias nacionales, a través del Comité Técnico de Investigación.

- La Dirección de Investigaciones, con el apoyo de los líderes y gestores de investigación, divulgan los resultados finales de la convocatoria Minciencias, a través de los Comités de Investigación de las Facultades.

## **Bibliografía:**

1. Congreso de Colombia. Ley 1286 de 2009 por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones. DO 47241, enero 23 de 2019. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1286\\_2009.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1286_2009.html)
2. Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 6 de abril). Acuerdo del Consejo Superior No. 11 del 6 de abril del año 2017, por el cual se actualiza la Política Institucional de Investigación, Creación Artística y Cultural de la Fundación Universitaria Los Libertadores y se reglamenta su organización. <https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/politica-investigacion-2019.pdf>
3. Fundación Universitaria Los Libertadores. (2017, 27 de junio). Acuerdo del consejo superior No. 15 del 27 de junio del año 2017, por el cual se adopta el Estatuto Profesoral de la Fundación Universitaria Los Libertadores. <https://www.ulibertadores.edu.co/images/documentos-institucionales/documentos/estatuto-profesoral-2019-2.pdf>
4. Fundación Universitaria Los Libertadores. (2019). Plan estratégico de Investigación 2019-2025.
5. Fundación Universitaria Los Libertadores. (2020). Lineamientos sobre la Función Investigativa de los Profesores en sus Facultades y Programas Académicos.
6. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. Resolución 0613 de 2021, por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Nacional para el Reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el Reconocimiento de Investigadores del SNCTeI-2021. Febrero 25 de 2021 [https://Minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/resolucion\\_de\\_apertura\\_0613-2021.pdf](https://Minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/resolucion_de_apertura_0613-2021.pdf).

 <p><b>LOS LIBERTADORES</b> FUNDACIÓN UNIVERSITARIA</p>	<p><b>Lineamientos Participación grupos e investigadores en convocatorias Minciencias</b></p>	<p>16 / 07 / 2020</p> <p>Dirección de Investigaciones</p>
--	---	---

7. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (2021, 25 de febrero). Anexo 1 Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación – 2021.  
[https://Minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo\\_1\\_-\\_documento\\_conceptual\\_2021.pdf](https://Minciencias.gov.co/sites/default/files/upload/convocatoria/anexo_1_-_documento_conceptual_2021.pdf)
  
8. Presidencia de la República de Colombia. Decreto 2226 de 2019 por el cual se establece la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones. DO 51158, diciembre 5 de 2019.  
<http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30038589>